

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

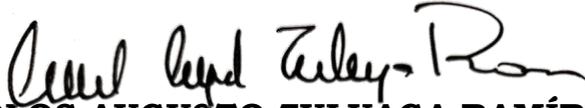
PRIMERO: ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por Carlos Eduardo Naranjo Flórez contra Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: VINCULAR a Capital Factor y a Minergéticos S.A.

TERCERO: NOTIFICAR inmediatamente a la autoridad accionada haciéndole entrega de copia del escrito de tutela y sus anexos, para que, en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de este proveído, de explicación a los cargos formulados por la parte accionante relacionados con el proceso con radicado 69309, y allegue los sustentos probatorios que crea necesarios, los cuales podrá remitir a los correos electrónicos: *des14ctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co* y *secsctribsuphta@cendoj.ramajudicial.gov.co*.

Igualmente, para que la autoridad accionada notifique por vía electrónica de la iniciación de la presente acción a todas las partes, apoderados, terceros y quienes tengan interés dentro del trámite referido y con la contestación acredite la remisión de las comunicaciones.

Notifíquese y Cúmplase,


CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
MAGISTRADO
(2021-02274)